

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.002

Jueves 8 de Marzo de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales



CVE 1362647

REG. CADUANERA N° 144 08.03.2018

Aranceles - Otros 18-4

www.caduanera.cl Es 1 Página

COMISIÓN DE DISTORSIONES

COMISIÓN NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERÍAS IMPORTADAS

La Comisión, en su Sesión N°404, celebrada el 23 de febrero de 2018, en virtud de lo previsto en el artículo 9 de la ley N° 18.525 y el artículo 5 del Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (decreto N°16/95 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 17.05.95), resolvió iniciar una investigación por eventual dumping en los precios de importación de barras de acero para hormigón, en virtud de una solicitud presentada en conjunto por la Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. (CAP Acero) y Gerdau AZA S.A.

Extracto de los Antecedentes

- a) Fecha de inicio de la investigación: 8 de marzo de 2018.
- b) Producto denunciado: barras de acero para hormigón, clasificadas en los códigos arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y 7228.3000 del Sistema Armonizado Chileno.
- c) País de origen: México.
- d) Base de la alegación del dumping denunciado: Valor normal promedio EXW estimado en base a datos de empresa productora en México y precio de exportación reconstruido en base a precio a distribuidor en la Región Metropolitana (denuncia), confirmado con cálculo en base a precio de exportación efectivo. Existirían precios disminuidos como resultado del dumping practicado por Deacero S.A., México (único exportador a Chile).
- e) Factores en que se basan el daño y la amenaza de daño a la rama de la producción nacional: Pérdida de volumen y de cuotas de mercado por parte de la rama de producción doméstica, así como disminuciones de precio causadas por las importaciones desde México. Capacidad de producción ociosa en México y en ausencia de medidas antidumping podría aumentar el daño.

Los antecedentes que las partes interesadas quisieran presentar por escrito, las solicitudes y, en general, cualquier información acerca de la marcha de la investigación, serán recibidos en la Secretaría Técnica, Morandé 115, 1° piso, Banco Central de Chile, teléfono 22670 2564, correo electrónico secte@bcentral.cl.

Si dentro de la información proporcionada existen antecedentes de carácter confidencial, deberán darse las razones que justifiquen la reserva de los mismos y, además, suministrarse simultáneamente un resumen público de ellos, lo más detallado posible. El fundamento de este requerimiento es garantizar la transparencia y el debido acceso de todas las partes a la información relativa a esta investigación. Si los resúmenes no son entregados oportunamente y no existe una causa justificada, la Comisión podrá prescindir de la información calificada como confidencial.- La Comisión.

CVE 1362647

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl